SELLO QVARTO, DIEZ MA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Enero 1

En la ciud.ª de [illegible] en veinte de enero de mil
y seiscientos [illegible] los ss. Dn Alonso lopez Garcia y Fran.co perez
ydalgo alcaldes ordinarios desta por su Mag.d = Dn Alº
[illegible] pin Dn Salvador Ybañez Gil, Dn Fran.co perez Caballero
Gil fajardo fuentes = Dn Pedro Ydalgo [illegible] = Salvador Gil
Sevilla gonzalez = Dn Alº Balero bocanegra = Dn Alº balero
quiros Dn Ant.º Maria diaz lopez [illegible] = Dn Alº Ybañez gil
Dn Gonzalo Gil = Dn Juº perez portillo = Dn Martin lop
lopez Pedro ydalgo lopez = Dn Antonio adan = Dn Alº
de Aedo = y Ant.º adan quiros Capitulares deste Ayunt.º de
pues de aver sido citados en persona y los ausen
tes en sus casas, como a nuestros dos Escrivanos
deste Ayunt.º y a la assistencia de [illegible] Dn Miguel Garcia
de [illegible] del [illegible] de Santiago [illegible] del
[illegible] juntos en la sala de Ayuntam.to
[illegible] capitular deste Ayunt.º para tratar y conferir las
como lo an de costumbre para tratar [illegible]
cosas tocantes y pertenecientes a ambas Mag.des y bien
desta republica dixeron [illegible] acordaron que por quan
to no a venido el papel sellado deste presente año y
[illegible] en [illegible] Dn Manuel fajardo [illegible]
[illegible] Capitulares deste [illegible] = y
Alonso Carmona quiros Capitulares [illegible]
que no admite dilacion el celebrar esta junta
[illegible] a esta ciudad
[illegible] papel sello y a dicho [illegible]
[illegible] de papel [illegible] de [illegible]
nandez [illegible] de [illegible]
de Carmona [illegible] por no aver
mandaron se a [illegible] del sello del año
pasado de noventa y nueve y lo [illegible]
[illegible] hasta [illegible] el nombrar [illegible]
de [illegible] del Ayunt.º [illegible] de Santa Maria
Magdalena, y dixeron [illegible] que por quanto el año